
BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA,

del Lunes 21 de Octubre de 1833.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Secretaría del Real Acuerdo de la Chancillería de Valladolid.—El Excmo. Señor Presidente del Real y Supremo Consejo de Castilla ha comunicado al Excmo. Señor Capitan General Presidente de esta Real Chancillería, la Real orden, que con la providencia acordada en su vista por el Real Acuerdo, son del tenor siguiente:

»Presidencia de Castilla.—Real orden.—Excmo. Sr.:—El Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia me dice con fecha de 11 de Agosto último lo que sigue: Excmo. Sr.: He dado cuenta al Rey nuestro Señor de una instancia dirigida por el Ayuntamiento y Cura Económico de la villa de Velluca, manifestando que sin embargo de la Real orden de 30 de Enero de 1828, por la cual se mandó que los tratantes de caballerías de todas clases llevasen guía para justificar su procedencia, y se previno al propio tiempo al Corregidor de Huete, á cuyo partido corresponde Velluca, cuidase de que en todos los pueblos de su distrito tuviesen exacto cumplimiento las leyes y órdenes vigentes en cuanto á Gitanos, se han vuelto à repetir los robos y engaños de caballerías que estos cometian, y que motivaron la precitada soberana disposicion por su falta de observancia. Enterado S. M. se ha servido resolver, que se recuerde y reencargue el cumplimiento de la mencionada Real orden de 30 de Enero de 1828 bajo la responsabilidad de las Autoridades. Lo que de la propia Real orden participo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.—La Real orden de 30 de Enero de 1828 que se cita en la anterior, es del tenor siguiente.—Ilmo. Señor.—Vicente Pastor, vecino de la villa de Velluca, y Capitan Comandante de la primera Compañía de Vo-

luntarios Realistas del Batallon de la Ciudad de Huete, ocurrió al REY nuestro Señor manifestando la frecuencia de los robos que de toda clase de çaballerías se egecutaba en la Provincia de Cuenca y la Mancha, proponiendo en su consecuencia las medidas que estimó convenientes para remediar estos excesos; y enterado S. M. de esta instancia, como tambien de lo informado por V. I. en 17 de Diciembre del año próximo pasado, se ha servido mandar en conformidad del mismo, que los tratantes de çaballerías de todas clases lleven guia que justifique su procedencia; y que se prevenga al Corregidor de Huete, á cuyo partido corresponde Velluca, cuide de que en todos los pueblos de su territorio tengan exacto cumplimiento las órdenes y leyes vigentes en quanto à Gitanos. Y de Real orden lo comunico à V. E. para su inteligencia y que dé las necesarias à su cumplimiento. — Todo lo que en cumplimiento de la preinserta soberana resolución de 11 de Agosto traslado à V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes à la puntual egecucion de quanto se manda. Dios gnarde à V. E. muchos años. Madrid 2 de Setiembre de 1833.—El Duque de Bailén.—Excmo. Sr. Capitan General Presidente de la Chancillería de Valladolid.”

Providencia. Gúardese y cúmplase, y para que tenga cumplido efecto pásese copia autorizada al Editor del Boletín oficial de esta Provincia, como igualmente à los demas de todas las capitales de las que comprende el territorio de esta Chancillería, las que se dirigiràn por el conducto de los Corregidores de las mismas, para que en el caso de no estar aun establecidos en ellas los Boletines oficiales, las circulen à los Corregidores y Alcaldes mayores de su respectiva comprension con el objeto de que lo hagan à los pueblos de sus partidos. Asi lo acordaron los Señores del márgen en el celebrado en 9 de Setiembre de 1833, y lo rubricó el Señor Vela, Oidor Decano, de que certifico.—Està Rubricado.—Don Francisco Simon y Moreno.—Es copia de la Real orden y providencia original, de que certifico. Valladolid 10 de Setiembre de 1833.—Francisco Simon y Moreno.—Sr. Editor del Boletín oficial de la Provincia de Palencia.

Subdelegacion de Montes y Plantíos de Carrion y su Partido.—El Sr. D. Gonzalo de Heredia, Consejero en el Supremo de Hacienda, me ha comunicado la Real orden siguiente.—Conservaduría de Montes y Plantíos, del interior del Reino.—El Excmo.

S. S. el Sr.
Regente, y
Señores.
Vela.
Ruano.
Cuesta.
Ayala.

Sr. D. Felipe de Córdoba, Gobernador del Real y Supremo Consejo de Hacienda, me ha dirigido con fecha 4 del corriente el oficio del tenor siguiente.—El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Fomento general del Reino, de Real orden de 2 del corriente, me dice lo siguiente.—Excmo. Sr.—A. D. Rafael de Elorza digo con esta fecha lo siguiente.—He dado cuenta al Rey nuestro Señor del oficio de V. S. de 27 de Agosto último, en el que me participa el mal estado de su salud, y la consiguiente imposibilidad en que se halla para desempeñar la Conservaduría de Montes y Plantíos, del interior del Reino, de que está encargado, y enterado S. M. ha tenido á bien concederle tres meses de licencia, con encargo de que si en este tiempo no convaleciese V. S. lo haga presente, y para desempeñar interinamente esta comision de Juez Conservador sin estipendio alguno, mediante que lo percibe el propietario, ausente de Real órden, es la voluntad de S. M. que el Señor Gobernador del Consejo de Hacienda, designe un Ministro togado del mismo Supremo Tribunal.—En cumplimiento de este soberano mandato, teniendo en consideracion el apreciable concepto que V. S. tan dignamente me merece, le nombro para el expresado encargo en los términos que se previene.—Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 4 de Setiembre de 1833.—Sr. D. Gonzalo de Heredia.—Lo que traslado á V. para su debido conocimiento, y que lo haga entender à los dependientes del distrito de esa Subdelegacion; y habiendome en consecuencia de la Real órden inserta, en cargado en el dia de ayer de la Conservaduría de Montes y Plantíos del interior del Reino, llevarà V. conmigo la correspondencia de este ramo en lo tocante à esa Subdelegacion, dándome aviso del recibo de esta.—Dios guarde à V. muchos años. Madrid 9 de Setiembre de 1833.—Gonzalo de Heredia.—Sr. Subdelegado de Montes y Plantíos de Carrion de los Condes —Cuya Real órden comunico á VV. para su inteligencia y efectos consiguientes.—Dios guarde á VV. muchos años. Carrion 22 de Setiembre de 1833.—Celestino Martinez.—Sres. de Justicia y Ayuntamiento de.....

Inspeccion de Escuelas de la Provincia de Palencia.—Estando mandado por repetidas órdenes de la Inspeccion general de instruccion pública del Reino, que todos los años se la dirija un estado general comprensivo de todas las Escuelas que hubiese en las respectivas Provincias, asi de niños, como de niñas, y de las Cá-

tedras de Latinidad, expresando el número de los alumnos que de ambos sexos hubiesen asistido à ellas, para presentarle à S. M. (que Dios guarde): Prevengo à todas las Juntas de los pueblos comprendidos en esta Provincia, que en todo el mes próximo de Octubre, remitan à la Junta Inspectorá de su Partido, como se ha hecho en los años anteriores un estado numérico de las Escuelas que haya de niños, niñas y Cátedras de Latinidad, expresando los alumnos que hubiesen asistido à ellas en fin del presente mes, para dirigir à dicha Inspeccion general el estado comprensivo de las Escuelas y Cátedras de Latinidad que hay en esta Provincia, y los alumnos que asisten à ellas; en inteligencia que de no hacerlo en fin del expresado mes de Octubre, partirà comisionado à costa de las Justicias morosas à ponerlo en ejecucion: advirtiéndole que las Juntas de los pueblos comprendidos en el distrito de Carrion, dirigirán dicho estado à la Junta de aquella Villa, los de la de Reinosa à la de la misma, y los de esta Capital à la Secretaria de esta Real Junta.—Dios guarde à VV. muchos años. Palencia 14 de Setiembre de 1833.—Pedro Portillo.—Sres. Presidente é individuos de la Junta Inspectorá de Escuelas de.....

ANUNCIO.

D. Francisco Dominguez Caballero, Profesor de primera Educacion, al ilustrado público de Palencia.

Ninguno sería menos escusable que yó si me engañase en proporcionar à la educacion Palentina la mejor instruccion en la ciencia numérica. Esta agradable ocupacion la desempeñaré, de seis à ocho de su noche, en los cuatro meses de Noviembre hasta Febrero inclusive, fuera de los dias festivos, y los que lo fueren de precepto de oír Misa. Se enseñarán las definiciones de Aritmética con las explicaciones de sus nombres y términos; las cuatro operaciones de números enteros y quebrados, la logística de los denominados, regla de tres ó de proporcion, y la de compañías.

Los jóvenes que gusten matricularse se presentarán à mi durante el corriente mes, teniendo entendido que se les proveerá de un ejemplar de Aritmética, encerado, lapiceros blancos y luz correspondiente, satisfaciendo con inclusion de la enseñanza por mes, adelantados, veinte rs. vn.

Sino me engaña mi confianza ; qué digo! si merezco y veo en tan respetable público la menor señal de aprobacion en lo que ofrezco, me contemplaré el mas dichoso. Palencia 11 de Octubre de 1833.—Francisco Dominguez Caballero.

Palencia Imprenta de Garrido.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA
DEL LÚNES 21 DE OCTUBRE DE 1833.

Subdelegacion Principal de Policía de la Provincia. — El Excmo. Sr. Capitan General y Subdelegado General de Policía de Castilla la Vieja por medio de expreso me comunica el manifesto siguiente.

CASTELLANOS:

El ex-General Don Santos Ladron, que faltando á sus juramentos y á los deberes de buen Español se sublevó contra los sagrados derechos de la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, ha sido preso en las alturas de Estella por el Brigadier Don Manuel Lorenzo y los valientes Soldados que mandaba, y fusilado el día trece en la Ciudadela de Pamplona. Los únicos incautos que fugados de la Rioja seguian á Santos Ladron, han sido muertos y prisioneros.

Castellanos: Ya teneis extinguida la faccion de Navarra, y veis el castigo que sufren los malvados que faltan á sus juramentos: igual suerte espera á sus cómplices. Continudad como hasta aqui siendo fieles, y recibireis la recompensa y el aprecio de la REINA nuestra Señora, y la justa proteccion de vuestro Capitan General. *Viva la REINA.*

Valladolid 17 de Octubre de 1833. = M. El Duque de Castro-Terreño.

Lo que comunico á V. para que inmediatamente lo haga notorio á ese vecindario, manifestándole ademas que cualquiera que fuese osado á fomentar ó coadyuvar de cualquier modo que sea la rebellion contra los derechos de nuestra Augusta Soberana DOÑA ISABEL II, (que Dios guarde) experimentará el rigor de la ley como le ha sucedido al ex-General Don Santos Ladron, y todos sus secuaces. — Dios guarde á V. muchos años. Palencia 18 de Octubre de 1833. — José Aulestia. — Sr. Alcalde encargado de Policía de.....

CASTELLANOS:

El Excmo. Sr. Capitan General por expreso me dice lo siguiente.

Ayer os comuniqué la muerte del ex-General Don Santos Ladrón y la prision y destruccion de cuantos le seguian. Por posteriores partes de la Provincia de Soria sé que su valiente Comandante Militar le habia perseguido con los Voluntarios Realistas, obligándole à pasar el territorio de Navarra, donde ya veis la acogida que tuvo.

Hoy tengo la satisfaccion de anunciaros que la partida que formó con engaños en las inmediaciones de Santander el ex-Teniente Coronel Don Pedro de la Bàrcena, Ayudante que fué de los Voluntarios Realistas, ha sido derrotada completamente, quedando prisioneros cinco de estos y el cabecilla Don Manuel Olivares, que han debido ser fusilados por el Gobernador, cumpliendo con las órdenes de S. M.

Todas las Provincias de mi mando se mantienen pacíficas, pero para asegurar mas la quietud y alejar toda tentativa de revolucion se va à aumentar el número de las tropas de mi mando, y ademas están entrando en Búrgos las que han de hacer desaparecer la faccion de Alava y Vizcaya, las cuales serán reforzadas inmediatamente con ocho Batallones de Infantería, Caballería y Artillería, y tomarà el mando el inexorable y acreditado Teniente General Don Pedro Sarsfield.

Yo no quiero que haya desgraciados; pero si algunos desoyen mis paternales consejos, ya veis el castigo que les espera.

Valladolid 18 de Octubre de 1833.—M. El Duque de Castro-Terreño.

Lo que participo á V. para que lo haga á ese vecindario á fin de que se desengañen de las ilusiones de algunos ambiciosos que acosta de sangre ajena quieren enriquezarse en poco tiempo. Palencia 18 de Octubre de 1833.—José Aulestia.